



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Proceso Ejecutivo Singular

Radicado 05001-40-03-005-2022-00425-00

Decisión: Renuncia –acepta poder y sustituye poder

Se agrega al expediente la citación para la diligencia de la notificación personal al demandado GILBERTO DE JESÚS BARRIENTOS POSADA, por empresa de correos certificado, aduciendo entrega positiva.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JORGE HERNÁN CEBALLOS SÁNCHEZ, como apoderado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA-, en calidad de demandante. También informa que la entidad actora le dio la paz y salvo.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado **SEBASTIÁN RUÍZ RIOS**, portador de la T.P. 258.799 del C.S. de la J. para continuar representado a la demandante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA –COMFAMA-, como apoderada, en los términos del poder a él conferido.

Así las cosas, teniendo que el demandado se encuentra notificado de conformidad con el art. 291 y 292 del Código General del Proceso, por lo tanto, continúese con la etapa procesar siguiente, esto es, el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJIA.